



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.290 / 2012.

ZAPALLAR, 07 de Junio de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.288/2012 de fecha 6 de Junio de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 4285/2011 de fecha 15 de Noviembre de 2011, que Aprueba Contrato de Construcción Cierro Perimetral, Graderías, Escenario e Instalación Riego Automático Estadio Cachagua.
- Modificación N° 1 Construcción Cierro Perimetral, Graderías, Escenario e Instalación Riego Automático Estadio Cachagua.
- Modificación N° 2 Construcción Cierro Perimetral, Graderías, Escenario e Instalación Riego Automático Estadio Cachagua.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE MODIFICACION N° 2** de Contrato "CONSTRUCCIÓN CIERRO PERIMETRAL, GRADERÍAS, ESCENARIO E INSTALACIÓN RIEGO AUTOMATICO ESTADIO DE CACHAGUA", al proponente **EDUARDO BASILIO LIMA VERDEJO**, Cédula de identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Parcela Uno, Sector Petorquita, Callejón San Antonio, Comuna de Quillota.
- 2°** La presente Modificación considera aumento obras extraordinarias por la suma de **\$ 3.122.743.-** (tres millones ciento veintidós mil setecientos cuarenta y tres pesos) IVA incluido. El aporte municipal será de **\$ 344.564.-** (trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos).
- 3°** En todo lo no estipulado en la presente Modificación N° 2 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, de fecha quince de noviembre de dos mil once, refrendado por Decreto de Alcaldía número cuatro mil doscientos ochenta y cinco, en la Modificación N° 1 de Contrato refrendando por Decreto de Alcaldía N° 369/2012 de fecha 24 de Enero de 2012, en las bases de licitación y además documentos fundantes, todos ellos forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: SECPLA / Modificación Contrato / DA. 2290.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- SECPLA.
- 2.- CONTROL.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- DIRECCION DE OBRAS.
- 5.- ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / [redacted] / DAE / SCP / SEC / JUR / pfc.

